

C

CERTIFICACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

Jur.

Las resoluciones y certificaciones administrativas, a pesar de no ser vinculantes, deben ser tomadas en consideración por los tribunales, y sólo pueden ser descartas mediante pruebas en contrario de igual o mayor jerarquía probatoria, que hayan sido sometidas al rigor de los debates contradictorios. No. 2, Sal. Reu., Ago. 2012, B.J. 1221.